



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hände reperà ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy



Balance Anual de Gestión Pública

2016



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/2013

Asunción, 31 de enero del 2016

Nota CONES N° 25/2016

A Su Excelencia:

En representación del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), tenemos a bien dirigirnos a Usted, a fin de remitir el Balance Anual de Gestión Presupuestaria, en el marco de la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", Art. 103° y su Decreto Reglamentario N° 4.774/2016, Art. 247°.

El motivo obedece a fin cumplir con las exigencias del Ministerio de Hacienda, por el cual se establecen Informes de Gestión para mejorar y transparentar el manejo de los bienes públicos,

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo con nuestro mayor respeto.



Prof. Ing. HILDEGARDO GONZÁLEZ IRALA

Presidente

Pbro. Dr. NARCISO VELÁZQUEZ FERRERIRA

Secretario

E. S. D.

A su Excelencia

Sr. Santiago Peña, Ministro

Ministerio de Hacienda

Presente

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA



Presupuesto por Resultados

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA

CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

Año 2016

El Balance Anual de Gestión Pública (BAGP) es un documento por el cual las entidades pueden dar a conocer a la ciudadanía, los principales aspectos que hacen a su gestión, resaltando los logros y las actividades que contribuyeron a alcanzarlos, como así también exponer los desafíos para el futuro.

Este documento se distribuye en tres capítulos, iniciando con el Contexto Estratégico de la Entidad, para luego centrarse en los Resultados de la Gestión Institucional y cerrar con los principales Desafíos que afronta para el año siguiente.

Considerando que el BAGP se entrega al Congreso Nacional, y está disponible para la ciudadanía, se solicita que, en su elaboración se utilice un lenguaje fácilmente entendible por cualquier ciudadano. Se insta además, tener especial preocupación por explicar aquellas siglas o aspectos técnicos de alta especificidad, que se presenten en los diferentes capítulos de este Balance.

Asimismo, es necesario homogeneizar los aspectos de forma del documento. Por lo que es imprescindible ceñirse a las siguientes reglas de escritura:

- ° Para el texto principal, utilizar sólo la fuente Times New Roman, tamaño 10.
- ° Para las notas, a pie de página utilizar Times New Roman, tamaño 8.
- ° Para los títulos de los capítulos, utilizar letra Mayúscula, Negrita, Times New Roman, tamaño 12.
- ° Para los subtítulos, utilizar letra Minúscula, Negrita, Times New Roman, tamaño 12.
- ° Para los títulos de las tablas, utilizar letra Negrita, Times New Roman, tamaño 10.
- ° Para el interior de las tablas, utilizar Times New Roman, tamaño 10.
- ° Los cuadros deben conservar el formato, tanto en las líneas (estilo, color y ancho) como en letras (fuente y tamaño) y deben tener fuente.
- ° Los márgenes superior e inferior de la página deben ser de 2,5 cm. Y los márgenes izquierdo y derecho deben ser de 3 cm.
- ° Los textos deben estar justificados, es decir los márgenes derecho e izquierdo perfectamente alineados.
- ° Mantener la numeración de páginas en formato y tamaño de letra.

El capítulo de Resultados de la Gestión Institucional, presenta cuadros clasificados por sector. La Entidad deberá completar los cuadros del Sector principal al que responde, y además completar los cuadros de otros sectores en caso que realice una actividad que responda a un/os sector/es diferente/s al principal. Los cuadros (en archivo Excel con formato predeterminado) deberán ser pegados como imagen, dentro del cuerpo del documento.

El documento presenta un Anexo, dentro del cual la Entidad deberá incorporar información cuantitativa y cualitativa por estructura programática, la cual debe ser concisa y concreta, enfatizando las actividades más relevantes y asociadas a los resultados logrados.

Se resalta que cada Título presenta un recuadro con una breve explicación para guiar a la Entidad al momento de completar el apartado. Dichos recuadros deben ser eliminados para la presentación oficial por parte de la Entidad, ya que consisten únicamente en una guía de llenado.

Para Actualizar el Índice, se puede dar click derecho con el mouse en la tabla del índice, y Actualizar Campos, y luego Actualizar toda la tabla.

ÍNDICE

1 Tabla de contenido

SIGLAS	4
PRESENTACIÓN	5
I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	6
I.1 Rol Estratégico de la Entidad	6
I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad.....	6
I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad	7
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
II.1 Logros alcanzados por la Entidad	8
II.2 Recursos Humanos.....	15
II.3 Indicadores de Género	16
II.4 Principales Indicadores de la Entidad	17
II.5 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2015.....	21
III DESAFÍOS FUTUROS.....	22

SIGLAS

Se debe realizar la descripción en orden alfabético, de todas las abreviaturas que se utilicen, señalando el nombre completo, para brindar al lector el significado de las mismas.

CONES: Consejo Nacional de Educación Superior

CONEC: Consejo Nacional de Educación y Cultura

MEC: Ministerio de Educación y Cultura

CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

POA: Plan Operativo Anual

SENATIC: Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación

MERCOSUR: Mercado Común del Sur.

AUPP: Asociación de Universidades Públicas del Paraguay

APUP: Asociación Paraguaya de Universidades Privadas

I.E.S.: Instituciones de Educación Superior.

SEGIB: Secretaría General Iberoamericana

PRESENTACIÓN

La Educación Superior, como parte del Sistema Educativo Nacional, es responsabilidad del Estado de acuerdo a lo expresado en la Constitución Nacional, en su Artículo 76. El 2 de agosto de 2013, se promulga la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”, cuyo objeto es *regular la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.* (Art.1)

Es así que la Ley N° 4995/13 crea la figura del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), el cual se conforma en fecha 1 de noviembre de 2013, en base a lo establecido en los Art. 8 y 12 de la misma ley. Es importante señalar, que antecede a este órgano, el Consejo de Universidades, órgano creado por la Ley N° 136/93 “De Universidades”, el cual es reemplazado por el CONES, siendo ampliada su área de competencia, de sólo atender Universidades, actualmente regula cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrados, sean estos desarrollados en Institutos Técnicos Superiores, Institutos de Formación Docente, Institutos Superiores y/o Universidades, tras casi 15 (quince) años de ausencia de un ente rector que integre todas las Instituciones de Educación Superior paraguaya.

En el mes de enero de 2015, el Consejo Nacional de Educación Superior inicia sus operaciones incluido en el Presupuesto General de la Nación como Entidad Autónoma y Autárquica con el código 23 29 sobre la base de lo establecido en la Ley N° 4995/13 “De Educación Superior”, cuyo objeto es regular la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.(Art.1). Desde ese momento a efectos administrativos y financieros inicia su funcionamiento como entidad ante el Ministerio de Hacienda, y deja de depender presupuestaria y administrativamente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es el “Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior” (Art. 7) y cuenta con un Consejo Ejecutivo el cual se encargará de “implementar las resoluciones emanadas del CONES” y a la vez, ha de actuar “como órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la Educación Superior” (Art. 11).

La estructura administrativa en cuanto a la dotación de funcionarios se ha cubierto casi a finales del ejercicio 2015 y durante el 2016, vale decir que ese periodo la Institución pudo nombrar mediante Concursos Públicos de Oposición a la mayoría de los que actualmente forman parte del mismo, por ello en estos dos años de formación y desarrollo de sus actividades lo hizo con escaso personal, debido a la estricta aplicación de los procesos de selección, además de contar con un exiguo presupuesto. Sin embargo se ha cumplido con las exigencias legales en cuanto a la presentación de informes, al cumplimiento de los objetivos y a la observancia de la ley en el trabajo diario. Todo ello fue posible gracias al apoyo de las siguientes instituciones, Universidad Iberoamericana, Universidad Católica Nuestra Sra. de la Asunción, Universidad Nacional de Itapúa, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Secretaria de la Función Pública, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

I CONTEXTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD

I.1 Rol Estratégico de la Entidad

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior, prevista en el Plan de Desarrollo Nacional 2030; en el Eje Estratégico N° 2 – Crecimiento Económico Inclusivo, y teniendo en cuenta la línea transversal en el punto 2 – Competitividad e Innovación, con el objetivo de “*contar con al menos 1 (una) Universidad paraguaya ubicada entre las primeras 400 a nivel mundial*”. Para ello, el Consejo estudia los proyectos de solicitudes de aprobación para la creación de Universidades e Institutos Superiores, las Carreras de Grado y Programas de Postgrado que presentan las mismas, las cuales deben reunir criterios académicos y técnicos estrictos para su funcionamiento, así como también velar por el cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.

I.2 Análisis del Contexto del Sector donde interviene la Entidad

En los años 2015 y 2016, la situación de la Educación Superior se caracterizó por la gran problemática de las carreras y programas que no contaban con la habilitación correspondiente según lo establece la Ley N° 4995/2013 y la Guía de Elaboración de Proyectos, para su funcionamiento. Además la poca información sobre las ofertas educativas de carreras de grado y programas de postgrado que conllevaron a una situación de desconocimiento por parte de la ciudadanía al momento de optar por alguna de ellas; esto generó que se elabore un Proyecto de Ley en el Congreso de la Nación para la Declaración de Emergencia Educativa en el país.

La falta de infraestructura y equipamiento adecuado para el funcionamiento de filiales y/o sedes en distintas partes del territorio de la República, es otro de los problemas que se tuvo en el periodo, sobre todo las relacionadas al área de la salud, que necesitan de infraestructura y equipamientos especializados.

Además, se detectaron anomalías y se recibieron denuncias sobre irregularidades con respecto a la falta de cumplimiento de los requerimientos para el funcionamiento en contra de Universidades e Institutos Superiores tanto públicos como privados.

Se recibieron constantes consultas de estudiantes sobre la movilidad o el traslado horizontal entre Instituciones de Educación Superior, y sobre las nomenclaturas de títulos expedidos.

Se cuestionó durante el presente periodo, las inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de los cargos directivos de Educación Superior en diferentes estamentos.

I.3 Identificación de la Población Beneficiaria de la Entidad

Población Potencial: el CONES tiene la responsabilidad de velar por las instituciones de Educación Superior del Paraguay conformada actualmente por 54 Universidades y 36 Institutos de Educación Superior que comprenden en total 90 Instituciones, además se debe tener en cuenta que la mayoría de las Instituciones cuentan con filiales, las cuales también deben contar con la aprobación correspondiente por el CONES, por lo que no se puede establecer una población potencial.

Población Objetivo: Garantizar la calidad de las ofertas educativas desarrolladas en las instituciones de Educación Superior (Universidades e Institutos Superiores), a través del análisis de los proyectos presentados para habilitación y actualización de carreras y/o programas presentados.

Beneficiario Efectivo: las Universidades e Institutos de Educación Superior son las que se benefician directamente con el estudio de los proyectos para la aprobación de sus Carreras de Grado y Programas de Postgrado, se analizan los proyectos para la creación de Universidades e Institutos de Educación Superior, a fin de conseguir la calidad educativa acorde a los estándares nacionales e internacionales, conforme a exigentes criterios establecidos. En este periodo, en el CONES se elaboraron Informes Finales de acuerdo a los proyectos analizados correspondientes a los estudios de las diferentes solicitudes, que comprendieron Carreras de Grado, Especializaciones, Maestrías y Doctorados. Indirectamente se beneficia a toda la sociedad, primeramente a los estudiantes, los cuales tienen la posibilidad de estudiar Carreras con programas de calidad, y en segundo lugar a todas las empresas, por tener la posibilidad de contar con profesionales calificados y preparados para desempeñarse de la mejor forma en sus respectivos trabajos.

Población										
Principales Programas	Denominación	Población Potencial			Población Objetivo			Beneficiario Efectivo		
		Univ.	Inst. Sup.	Total	Univ.	Inst. Sup.	Total	Univ.	Inst. Sup.	Total
Formulación de Políticas y Leyes de Creación de Universidades	Proyectos Analizados para la aprobación de carreras de grado y programas de postgrado de I.E.S.	Sin Datos			756	204	960	377	48	425

II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

II.1 Logros alcanzados por la Entidad

1. Firma de un acuerdo marco de adhesión del Consejo Nacional de Educación Superior de la República del Paraguay a la alianza para la movilidad académica, a través de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)
2. Realización de reuniones conjuntas para delineamiento de trabajo con representantes del: Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Becas Carlos Antonio López (BECAL), Secretaría Técnica de Planificación (STP), Consejo de Rectores, Consejo de Directores Generales, Asociación de Universidades Privadas, Agremiación Paraguaya de Institutos Superiores, Comisión Nacional de la Conmemoración del Sesquicentenario de la Epopeya Nacional creada por Ley N° 5529/16, Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), Comisión “Elaboración de indicadores del plan nacional por los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la SENADIS. Asimismo la presentación de informes y participación en reuniones con las Comisiones de Cultura y la de Asuntos Constitucionales del Honorable Congreso de la Nación a efectos de intercambiar opiniones y consensuar acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior.
3. Estudio y aprobación del reglamento de saberes previos para la reinserción de alumnos de Instituciones de Educación Superior cuyas carreras no están habilitadas o fueron clausuradas
4. Reglamento en forma conjunta con el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) para la homologación de títulos otorgados por Instituciones de Educación Superior en el exterior. Art. 74 de la Ley N° 4995/2013.
5. Reglamento del Art. 75 de la Ley N° 4995/2013, sobre el reconocimiento de títulos de grado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior en el exterior.
6. Suscripción del Acuerdo marco de Adhesión del CONES con la Secretaria General Iberoamericana para la Alianza para la Movilidad Académica.
7. Convenio Marco de Cooperación entre el CONES y el CONACYT
8. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MEC, CONACYT, CONES y ANEAES
9. Se aprueba la nomenclatura de títulos de grado y posgrado de la Educación Superior República del Paraguay.
10. Se elabora el Libro Blanco de la Educación Superior.
11. Intervenciones de Instituciones de Educación Superior: El Consejo Nacional de Educación Superior es la órgano encargado de velar por el cumplimiento de la Ley N° 4995/13, y así mismo la responsable de la intervención de Universidades e Institutos Superiores, estipulado en el Título VII, Capítulo I, Sección I, según lo establece el Artículo 87°, sobre las causales que ameriten las mismas.
12. Se han intervenido una Universidad y un Instituto Superior.
13. Se realiza el seguimiento de los Planes de Mejoras a 4 Universidades intervenidas en el año 2015. Se encuentra en proceso de descargo la investigación de una Universidad. Se encuentra en proceso de descargo la investigación de un Instituto Superior.
14. Clausura de Instituciones de Educación Superior: Se ha clausurado 1 Instituto de Educación Superior.
15. Se ha logrado el mejoramiento de la gestión administrativa institucional mediante la realización del proceso de selección del personal: fueron elaborados en los ejercicios 2015 y 2016 los perfiles para la Homologación de los mismo a fin de realizar los Concursos Públicos de Oposición, los llamados fueron realizados y de este modo se integraron los nuevos funcionarios al CONES en base a los cargos vacantes disponibles Presupuesto General de la Nación. Esta gestión fue realizada con el acompañamiento y aprobación de los procesos por parte de la Secretaria de la Función Pública (SFP).

16. Local del Consejo Nacional de Educación Superior y adecuación del mismo: Inicialmente el CONES funcionaba en oficinas del Ministerio de Educación y Cultura, posteriormente debido a la necesidad de mayor espacio físico y a que no se contaba con el presupuesto necesario para el pago de alquiler se muda a las instalaciones cedidas por la Universidad Nacional de Asunción (UNA) en el Campus Universitario en la ciudad de San Lorenzo. Luego desde el mes de octubre de 2015 funciona en un local en el centro de la ciudad de Asunción. Y para el mes de marzo del presente año, el CONES ha alquilado un local en el microcentro, ubicado en el centro de las operaciones ejecutivas del país, situado en cercanías de OEE con los cuales se trabaja en forma directa, el cual es amplio y acorde a las necesidades actuales, con estacionamiento propio con capacidad para 20 vehículos.

Logros principales:

- Gestión y alquiler de local acorde a las necesidades para el funcionamiento de la Institución.
 - Local alquilado con estacionamiento privado con capacidad para 20 vehículos.
 - Local con espacio suficiente para la realización de las sesiones del CONES.
 - Instalación dos líneas telefónicas para el uso institucional.
 - Instalación del servicio de internet a través de fibra óptica de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO).
 - Conexión a la Red Metropolitana del Sistema Público, con el que se tiene acceso al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), de fundamental importancia para las operaciones administrativas y financieras de la Institución.
17. Vehículo Institucional. En el Ejercicio 2016 se ha logrado la adquisición del primer vehículo institucional.
18. Equipamiento de las oficinas del CONES. La administración del CONES ha finalizado en el mes de diciembre del año 2015 y durante el ejercicio 2016, adjudicaciones de muebles y equipos indispensables para el correcto funcionamiento de las oficinas.
19. Sistematización de la documentación recibida en la Secretaria General del CONES
- a. Se han recibido en total 3770 expedientes.
 - b. Se han emitido durante el año un total de 782 Resoluciones, tanto administrativas como así también Académicas y Jurídicas.
 - c. Se han elaborado y remitido 697 notas.
 - d. Se han atendido a innumerables personas que solicitaron información sobre Instituciones de Educación Superior.
 - e. Se han recibido y atendido llamadas telefónicas a fin de informar sobre Instituciones de Educación Superior a personas interesadas.
 - f. Se ha recibido 405 Proyectos
20. Se han elaborado 377 Informes Finales para la aprobación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado de Universidades.
21. Se han elaborado 456 Informes Técnicos Académicos, para Carreras de Grado y Programas de Postgrado de Universidades
22. Se han elaborado en total 756 Informes Académicos de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado de Universidades.
23. Se han elaborado 285 Informes de Infraestructura de las Carreras de Grado y Programas de Postgrado.
24. Se han analizado en total 204 proyectos de Institutos Superiores.
25. Se han elaborado 49 Resoluciones de aprobación de Carreras de Grado y programas de Postgrados de Institutos Superiores.

26. Se han aprobado 29 Carreras de Grado de Institutos Superiores.
27. Se han aprobado 19 Programas de Postgrado de Institutos Superiores.
28. El CONES en el proceso de regulación y control de las Instituciones de Educación Superior, por medio de la Asesoría Jurídica se halla acompañando procesalmente acciones y procesos judiciales, como también el cumplimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de las normativas legales correspondientes.
29. La ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio 2016 muestra un aumento de ejecución, en relación al ejercicio 2015, lo cual demuestra el mejoramiento en la gestión institucional de los recursos humanos, financieros y administrativos.

Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2016 versus Ejercicio 2015

Al 31 de diciembre de 2016

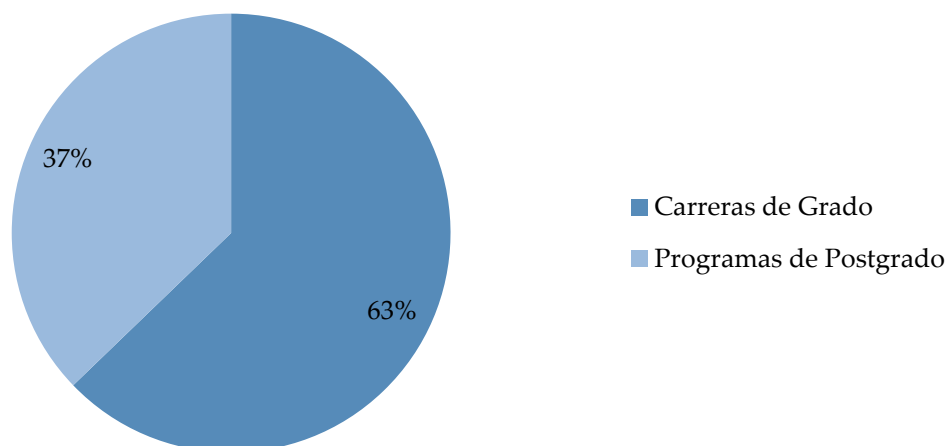
Fuentes	Presupuesto 2016	Ejecutado al 31/12/2016	% de ejecución
Fuente de Financiamiento 10	3.988.841.960	1.918.791.037	48%
Fuente de Financiamiento 30	3.607.800.000	1.330.495.655	37%
Total General	7.596.641.960	2.576.418.416	43%

Al 31 de diciembre de 2015

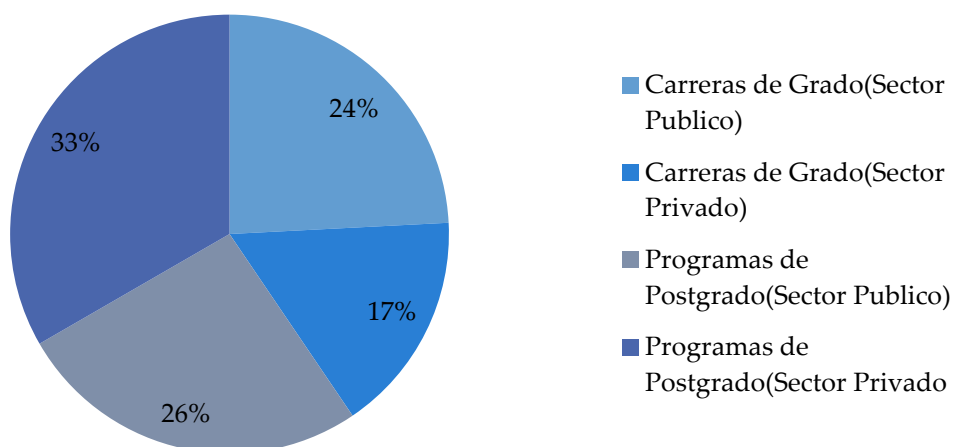
Fuentes	Presupuesto 2015	Ejecutado al 31/12/2015	% de ejecución
Fuente de Financiamiento 10	1.956.761.020	1.731.376.871	88%
Fuente de Financiamiento 30	3.618.600.000	414.367.917	11%
Total General	5.575.361.020	1.587.965.245	38%

Resumen de Aprobaciones de Carreras de grado y Programas de Posgrado de Instituciones de Educación Superior.

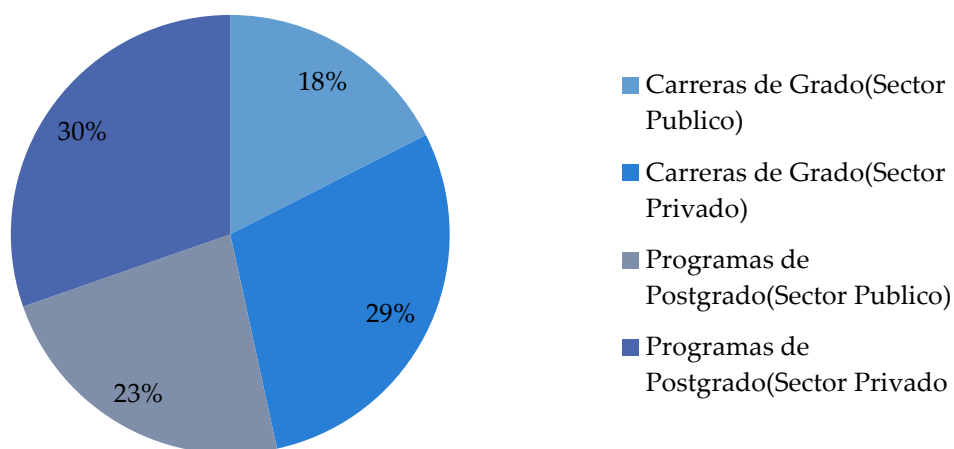
Aprobaciones del 2014 - Total 43



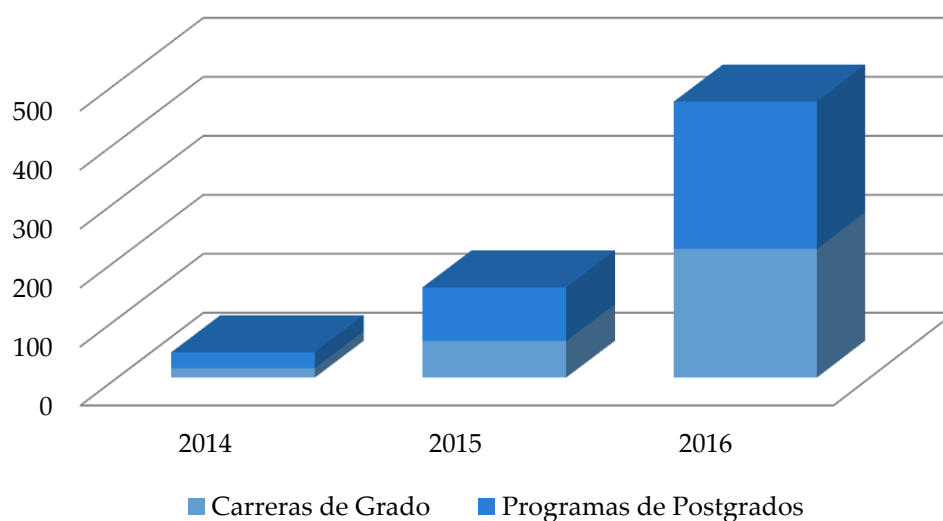
Aprobaciones 2015 - Total 153



Aprobaciones 2016 - Total 468



Aprobaciones del CONES - Total 664



Resoluciones resaltantes del 2016.

RESOLUCIÓN CONES	DESCRIPCIÓN
N° 700/16	REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCESOS DE APROBACIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO
N° 512/16	QUE APRUEBA EL REGLAMENTO Y SUS ANEXOS PARA LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CARRERAS DE PREGRADO
N° 454/16	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 75° DE LA LEY N° 4995/2013 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO Y POSTGRADO OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTERIOR
N° 389/16	QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REINSERCIÓN EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMAL DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CLAUSURADAS O DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSTGRADO CLAUSURADOS O SIN HABILITACIÓN
N° 295/2016	POR LA CUAL SE APRUEBA ESTABLECER EL NIVEL DE GRADO DE LA CARRERA DE NOTARIADO O ESCRIBANÍA PÚBLICA
N° 146 / 2016	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LAS SOLICITUDES DE CREACIÓN DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES Y LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES PREVISTOS EN EL ART. 7 (SECTOR PÚBLICO – PRIVADO)
N° 63/2016	REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y SEMIPRESENCIAL

Si se consideran los principales logros relacionados directamente a lo establecido en la Ley de Educación Superior N° 4995/2013 en su artículo 9° incisos a – p, podemos resumir en los siguientes;

- a. Velar por el cumplimiento de la garantía constitucional de la autonomía de las universidades
- b. Proponer las políticas para el desarrollo y el funcionamiento de la educación superior, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional.
- c. Dictaminar sobre la creación y clausura de universidades e Institutos Superiores. Los dictámenes de creación de universidades y de los Institutos Superiores tendrán carácter vinculante ante el Congreso Nacional; y deberán fundarse en el informe técnico proporcionado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- d. Establecer criterios académicos y técnicos básicos que deberán reunir los currículos.
- e. Coordinar con el Ministerio de Educación y Cultura los programas que apunten a la articulación de la educación media con la educación superior.
- f. Ofrecer información pública sistemática sobre la calidad de las carreras e Instituciones de Educación Superior, sobre base de la información proporcionada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- g. Intervenir las universidades e institutos superiores, con el acuerdo de 2 (dos) tercios de la totalidad de los miembros presentes, conforme a las causales establecidas en la Ley.
- h. Clausurar las filiales y carreras de las universidades e Institutos Superiores, por resolución de la mayoría absoluta de 2 (dos) tercios de sus miembros, previa comprobación, en debido proceso, de las causas alegadas y, por mayoría de las cuatro quintas partes del total de sus miembros, clausurar las universidades e Institutos Superiores, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la clausura de las filiales o carreras.
- i. Elaborar planes y propuestas acerca de las necesidades y fuentes de financiación de educación superior.
- j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior.
- k. Informar anualmente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo sobre la situación eje de la Educación Superior en el Paraguay.
- l. Establecer los procedimientos de vinculación y articulación curricular de carreras y titulaciones de técnicos superiores para el acceso a las carreras de grado en Institutos Superiores y universidades, teniendo en cuenta las áreas de su formación académica.
- m. Reglamentar los procedimientos de movilidad horizontal de los estudiantes en carreras de grado y programas de postgrado.
- n. Establecer pautas sobre la nomenclatura de títulos de la educación superior.
- o. Elaborar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio de los cargos directivos de Instituciones de Educación Superior.
- p. Aplicar las sanciones respectivas en caso de incumplimiento de las exigencias prevista para la evaluación y acreditación de la educación superior, en función al informe de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).
- q. Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley

II.2 Recursos Humanos

RECURSOS HUMANOS SELECCIONADOS PERIODOS 2015 -2016 CARGOS PERMANENTES

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 01/2015 HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0376/2015			
Descripción de Cargos	Categoría	Sueldo	Cantidad funcionarios
Técnico de Dirección General	D80	3.009.200	2
Técnico en Informática	D80	3.009.200	1
Profesional Contable	CG3	3.380.400	1
Profesional en Control y Verif. Doc.	CG3	3.380.400	1
Profesional en Gestión de Procesos	CG3	3.380.400	1
Sub Total			6

CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION N° 02/2015 HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0376/2015			
Descripción de Cargos	Categoría	Sueldo	Cantidad funcionarios
Técnico en Control y Verificación Documental	D80	3.009.200	1
Técnico en Gestión de Procesos	D80	3.009.200	1
Técnico de Unidad Operativa de Contrataciones	D80	3.009.200	1
Jefe Dpto. de Gestión Académica	C54	7.280.500	1
Jefe Dpto. de Gestión Técnica	C54	7.280.500	1
Jefe Dpto. de Finanzas	C54	7.280.500	1
Jefe Dpto. de Administración	C54	7.280.500	1
Jefe Dpto. de Presupuesto	C54	7.280.500	1
Sub Total			8

CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION N° 01/2016 HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0376/2015			
Descripción de Cargos	Categoría	Sueldo	Cantidad funcionarios
Auditor Interno Institucional	C51	7.300.000	1

RESUMEN FINAL		
CANTIDAD DE NOMBRAMIENTOS POR SELECCIÓN		
AÑO 2015	14	Funcionarios
AÑO 2016	1	Funcionarios

RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS

Recursos Humanos			
Descripción	Femenino	Masculino	Total
Recursos Humanos Activos	15	7	22
Recursos Humanos Activos Nombrados	14	6	20
Recursos Humanos Contratados	0	0	0
Recursos Humanos Activos Comisionados	1	1	2
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Comisionados que posean títulos universitarios)	12	4	16
Personal en Cargos Gerenciales (a partir de Jefe de Departamento)	7	2	9

II.3 Indicadores de Género

No se cuenta con una secretaría de género en la Entidad, sin embargo en cuanto a la contratación del personal se puede observar lo descrito en el ítem II.2 en el cual se detalla que el 75 % de los cargos gerenciales están ocupados por mujeres. Asimismo el 68 % de los cargos de la Entidad son absorbidos por mujeres.

II.4 Principales Indicadores de la Entidad

➤ Intervenciones Estratégicas

Objetivos Estratégicos	Meta 2016	Resultados Logrados
1. Fortalecer la gestión del CONES con recursos financieros, humanos y organizacionales (objetivos específicos del 1 al 9)	1. Diseñar y organizar las diversas áreas de servicios y tareas del CONES. 2. Desarrollar los mecanismos de comunicación interna y externa. 3. Conformar comisiones técnicas integradas por miembros del CONES y otros conforme a las necesidades. 4. Establecer mecanismos para los procesos de selección de profesionales cualificados según disponibilidad presupuestaria 5. Prever la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al origen de las fuentes de financiamiento (fuente 10, Fuente 30). 6. Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del CONES conforme al presupuesto nacional y lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional Paraguay 2030.	1. 1. Diseño de la Estructura de Organización y Manual de Funciones 2. 1. Documento en proceso de desarrollo. 2. Diseño y mantenimiento de página web 3. Conformación de comisiones de trabajo, 15 en total cuyos integrantes pueden verse en el anexo 4. 1. Diseño de perfil de cargo homologado por la Secretaría de la Función Pública. 2. Reglamentación de la ley en cuanto al ejercicio de la docencia en las IES. 5. 1. Presupuesto 2015 y 2016 aprobado. 6. Ejecución presupuestaria: 52,3 % de ejecución presupuestaria del ingreso y 38 % de ejecución presupuestaria del egreso.

	7. Establecer canales de comunicación que permitan crear un ambiente favorable para disponer de una asignación presupuestaria razonable. 8. Implementar un sistema de control y evaluación institucional 9. Gestionar la adquisición de un local equipado acorde a los requerimientos para el óptimo funcionamiento del CONES.	7. 1. Entrevistas con técnicos del Ministerio de Hacienda. 2. Defensa del Presupuesto ante la Comisión Bicameral de Presupuesto 8. 1. Nombramiento del Auditor Interno. 2. Conformación de la comisión para la elaboración del plan estratégico que dio como resultado el borrador del Plan, posteriormente aprobado y que forma parte del anexo de este informe. 9. 1. Inicialmente el CONES funcionaba en oficinas del Ministerio de Educación y Cultura, posteriormente debido a la necesidad de mayor espacio físico y a que no se contaba con el presupuesto necesario para el pago de alquiler se muda a las instalaciones cedidas por la UNA (Universidad Nacional de Asunción). Luego desde el mes de octubre de 2015 funciona en un local en el centro de la ciudad de Asunción. Para el ejercicio 2016 se previó el llamado ad-referéndum para contar con un local alquilado en la ciudad de Asunción
--	---	--

2. Normalización de la Educación Superior. Generar reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Superior y ajustar los reglamentos existentes de acuerdo a las disposiciones legales (objetivos específicos 10 al 13)	10. Conformar equipos de elaboración de las reglamentaciones pertinentes. 11. Comunicar a las IES, de manera efectiva y oportuna, las reglamentaciones elaboradas. 12. Establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las reglamentaciones elaboradas. 13. Propiciar espacios de reflexión sobre nuevas normativas que sean necesarias para la optimización de la gestión de Educación Superior	10.1 Conformación de las comisiones: Académica, de Asuntos Legales y reglamentarios 10.2 Elaboración de Resoluciones de Reglamentación de diferentes artículos de la Ley 4995 11.1 Se realizaron las comunicaciones a través de la página web del CONES, de acuerdo a lo establecido en el reglamento general. Asimismo se enviaron notas de comunicaciones de las reglamentaciones a las diferentes IES 12.1 Se trabaja en la elaboración del mecanismo de control de cumplimiento de las reglamentaciones elaboradas. 13.1 Se realizaron Congresos Regionales y un Congreso Nacional buscando reflexionar sobre nuevas normativas producto de la elaboración de políticas de educación superior. En el anexo se puede leer el resumen del congreso
3. Seguimiento y control de la gestión de las instituciones de educación superior. Garantizar la oferta educativa desarrollada en las instituciones de Educación Superior. (objetivos específicos 14 al 19)	14. Generar mecanismos de seguimiento y control de Instituciones de Educación Superior.	14.1 Se conformaron diferentes comisiones para el seguimiento de las IES intervenidas como puede verse en el anexo al informe. 14.2 Se generaron reglamentaciones de diferentes artículos de la Ley N° 4995 “De Educación Superior”

	15. Impulsar la contraloría ciudadana acerca de la calidad y pertinencia de las ofertas educativas de Educación Superior mediante mecanismos que permitan recoger las denuncias de irregularidades detectadas. 16. Conformar equipos técnicos de investigación y/o intervenciones para el seguimiento a las denuncias recogidas. 17. Elaborar e implementar un manual de procedimiento para investigaciones y/o intervenciones a instituciones denunciadas. 18. Establecer sistema de apercibimientos y/o sanciones a las instituciones afectadas, conforme a los resultados de la investigación y/o intervención. 19. Implementar un sistema de control de calidad de las propuestas de carreras de grado y programas de postgrados presentados por las instituciones de Educación Superior, en concordancia con las finalidades de la ANEAES	15.1 En desarrollo para 2016/17. 16.1 Se conformaron equipos técnicos para la investigación e intervención de las IES, interviniéndose tres IES durante el ejercicio 17.1 Se estudió y aprobó el reglamento de procedimiento de intervención 18. 1 En desarrollo 19.1 En desarrollo
--	---	--

II.5 Seguimiento del Desafío declarado en el BAGP 2015.

El CONES ha realizado en el ejercicio 2016 un total de; 24 Sesiones Ordinarias y 22 Sesiones Ejecutivas, además de innumerables reuniones de trabajo de las comisiones conformadas para tratar temas de las distintas áreas; y se dictaron 782 Resoluciones Institucionales, de diversos alcances.

Como organismo regulador de la Educación Superior el CONES tiene el compromiso de analizar las denuncias que se presenten sobre cualquier tipo de irregularidades en las Instituciones denunciadas, para tomar los recaudos correspondientes, motivo por el cual se intervinieron algunas de ellas, y se presentaron los informes pertinentes al Congreso Nacional.

Además el estudio de los proyectos para la creación de Universidades e Institutos Superiores, así como las Sedes y/o Filiales, y la habilitación de Carreras de Grado y Programas de Postgrado, como también se analizaron las Mallas Curriculares para actualizar las Carreras y Programas que se encuentren en funcionamiento, debidamente habilitadas.

Durante el presente ejercicio, se conformaron Comisiones Especiales y Permanentes, compuestas por los Consejeros del CONES, para analizar y coordinar las políticas de la Educación Superior, las primeras fueron; de Estudios de Salidas Intermedias, de Reubicación de Alumnos, de Control y Monitoreo del Plan de Mejoras para una Universidad Intervenida, de Estudio y Elaboración del Plan Estratégico, de Estudio e Investigación de una Universidad, para el Llamado a Concurso Público de Oposición, y en lo que respecta a las Comisiones Permanentes, se crearon; la Académica, Asuntos Administrativos y Financieros, de Asuntos Legales y Reglamentación, de Elaboración de Políticas Estratégicas, y la de Relaciones Interinstitucionales.

Se elaboraron los Reglamentos de Educación a Distancia, de Admisibilidad y el de Viáticos, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, también se realizó la elección de Miembros del CONES para y se eligieron nuevos representantes, y se reglamentó el inciso “ñ” del artículo 9º, de la Ley N° 4995/2013; también se reglamentó el uso de Fondos Fijos y Bonificaciones, se establecieron los Aranceles de Cobro entre otras actividades de las cuales se puede leer más en el anexo.

Se Adjunta el reporte Prieva 012 “Avance de Ejecución Resumido”.

La creación como entidad del Consejo Nacional de Educación Superior y el proceso inicial para su funcionamiento como tal requirió de una gran inversión de tiempo. Procesos de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Patrimonio, Contrataciones Públicas, Incorporación de nuevo personal, todo esto en estricto respeto a la legislación vigente, no fue una tarea fácil, tomando en consideración que no se contaba con el personal suficiente y calificado para cada sector.

Sin embargo durante el ejercicio se lograron las metas administrativas y financieras, aunque la ejecución presupuestaria es del 27 % de ejecución presupuestaria en el ingreso y 43 % de ejecución presupuestaria en el egreso, consideramos satisfactoria para el inicio de las operaciones como entidad.

En relación a las funciones conferidas por la Ley N° 4995, consideramos buena la actuación, tomando en cuenta el poco tiempo de funcionamiento de la entidad y la escasa dotación de funcionarios con la que cuenta la Institución.

III DESAFÍOS FUTUROS

Desafíos Futuros		
Producto Estratégico a ser entregado	Unidad de Medida	Meta Planificada
1. Fortalecer la gestión del CONES con recursos financieros, humanos y organizacionales (objetivos específicos del 1 al 9). Producto: Gestión del Consejo Nacional de Educación Superior.	Porcentaje de cumplimiento del plan operativo anual 2016.	Cumplimiento del plan operativo anual 2016.
2. Normalización de la Educación Superior. Generar reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Superior y ajustar los reglamentos existentes de acuerdo a las disposiciones legales (objetivos específicos 10 al 13). Producto: Gestión del Consejo Nacional de Educación Superior.	Porcentaje de cumplimiento del plan operativo anual 2016.	Cumplimiento del plan operativo anual 2016.
3. Seguimiento y control de la gestión de las instituciones de educación superior. Garantizar la oferta educativa desarrollada en las instituciones de Educación Superior. (objetivos específicos 14 al 19). Producto: Gestión del Consejo Nacional de Educación Superior.	Porcentaje de cumplimiento del plan operativo anual 2016.	Cumplimiento del plan operativo anual 2016.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (CONES)**

Creado por Ley Nro. 4995/2013.

**PLAN
ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL**

2015 – 2019

Miembros del Consejo Nacional de Educación Superior

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	ESTAMENTO
Ing. Hildegardo González Irala	Rector Representante de las Universidades Públicas	“Presidente” - Miembro Titular
Dra. Sanie Amparo Romero de Velázquez	Rector Representante de las Universidades Privadas	“Vicepresidenta” - Miembro Titular
Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira	Rector de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”	“Secretario” - Miembro Titular
Dr. Enrique Riera Escudero	Ministro de Educación y Cultura	Miembro Titular
Lic. José Arce Farina	Ministerio de Educación y Cultura	Representante del MEC – Miembro Suplente
Prof. Mst. Abel Bernal Castillo	Rector de la Universidad Nacional de Asunción	Miembro Titular
Pbro. Jesús Montero Tirado	Consejo Nacional de Educación y Cultura	Miembro Titular
Mg. Aida Torres de Romero	Consejo Nacional de Educación y Cultura	Miembro Suplente
Ing. Miguel Ángel Volpe	Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología	Miembro Titular
Ing. Luis Alberto Lima Morra	Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología	Miembro Suplente
Mg. José von Lucken	Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”	Miembro Suplente
Dra. Kitty Gaona Franco	Representante de las Universidades Privadas	Miembro Suplente
Ing. Agr. Gerónimo Laviosa	Rector Representante de las Universidades Públicas	Miembro Suplente
Mag. Abog. Claudelina Marín Gibbons	Representante de Institutos Superiores Públicos	Miembro Suplente

Padre Víctor Cabañas Insaurralde (sdb)	Representante de Institutos Superiores Privados	Miembro Titular
Prof. Dra. Carmen Antonia Wildberger Ramírez	Representante de Institutos Superiores Privados	Miembro Suplente
Dra. Gladys Brítez de Acuña	Representante Docente de Universidades Públicas	Miembro Titular
Dra. Lucila Bogado de Scheid	Representante Docente de Universidades Públicas	Miembro Suplente
Dra. Inés López de Sugastti	Representante Docente de Universidades Privadas	Miembro Titular
Dr. Carlos Lahaye	Representante Docente de Universidades Privadas	Miembro Suplente
Univ. Juan Manuel Invernizzi	Representante Estudiantil de las Universidades Públicas	Miembro Titular
Univ. Víctor Matías Encina	Representante Estudiantil de las Universidades Públicas	Miembro Suplente

GLOSARIO

CONES: Consejo Nacional de Educación Superior

MEC: Ministerio de Educación y Cultura

CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ANEAES: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

FODA: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas

POA: Plan Operativo Anual

SENATIC: Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y la Comunicación

MERCOSUR: Mercado Común del Sur.

AUPP: Asociación de Universidades Públicas del Paraguay

APUP: Asociación Paraguaya de Universidades Privadas

IES: Instituciones de Educación Superior.

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para el desarrollo de la Educación Superior, presenta el Plan Estratégico 2015-2019, que se constituye en el principal instrumento orientador de la gestión.

El Plan Estratégico está organizado en:

Justificación del Plan Estratégico

I Parte: Estructura del Trabajo

1.1 Proceso de trabajo

1.2 Marco Referencial: Antecedentes, principios y valores, objetivos.

1.3 Normativas

II Parte

Misión y Visión institucional.

III Parte

Análisis de la situación. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.

IV Parte

Ejes y objetivos estratégicos

El Plan Estratégico del CONES 2015-2019 propende a contribuir sustancialmente al mejoramiento integral de la calidad de la Educación Superior.

FINALIDAD

Formular los objetivos y las estrategias que enmarcarán las acciones del CONES en el periodo 2015-2019, tendientes a generar las mejores condiciones para el fortalecimiento institucional de la Educación Superior en nuestro país.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), como novel instancia pública rectora de la Educación Superior, presenta su Primer Plan Estratégico como guía de prioridades identificadas para el desarrollo de la agenda al 2019 conforme a las funciones conferidas por la ley de creación y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030”.

Las altas expectativas de las familias paraguayas hacia el acceso a la Educación Superior, el rol decisivo de este nivel educativo para alcanzar el desarrollo humano sostenible y sustentable, la competitividad, la inclusión social y los actuales retos en la era del conocimiento marcan la orientación del trabajo a realizar en los próximos años, a favor del bien común.

Esta herramienta de construcción de futuro ha sido elaborada con el objeto de asumir los desafíos en base a políticas que respondan a las necesidades actuales y con una mirada prospectiva de la educación como bien público que coadyuve a lograr la prosperidad colectiva y una sociedad basada en el conocimiento.

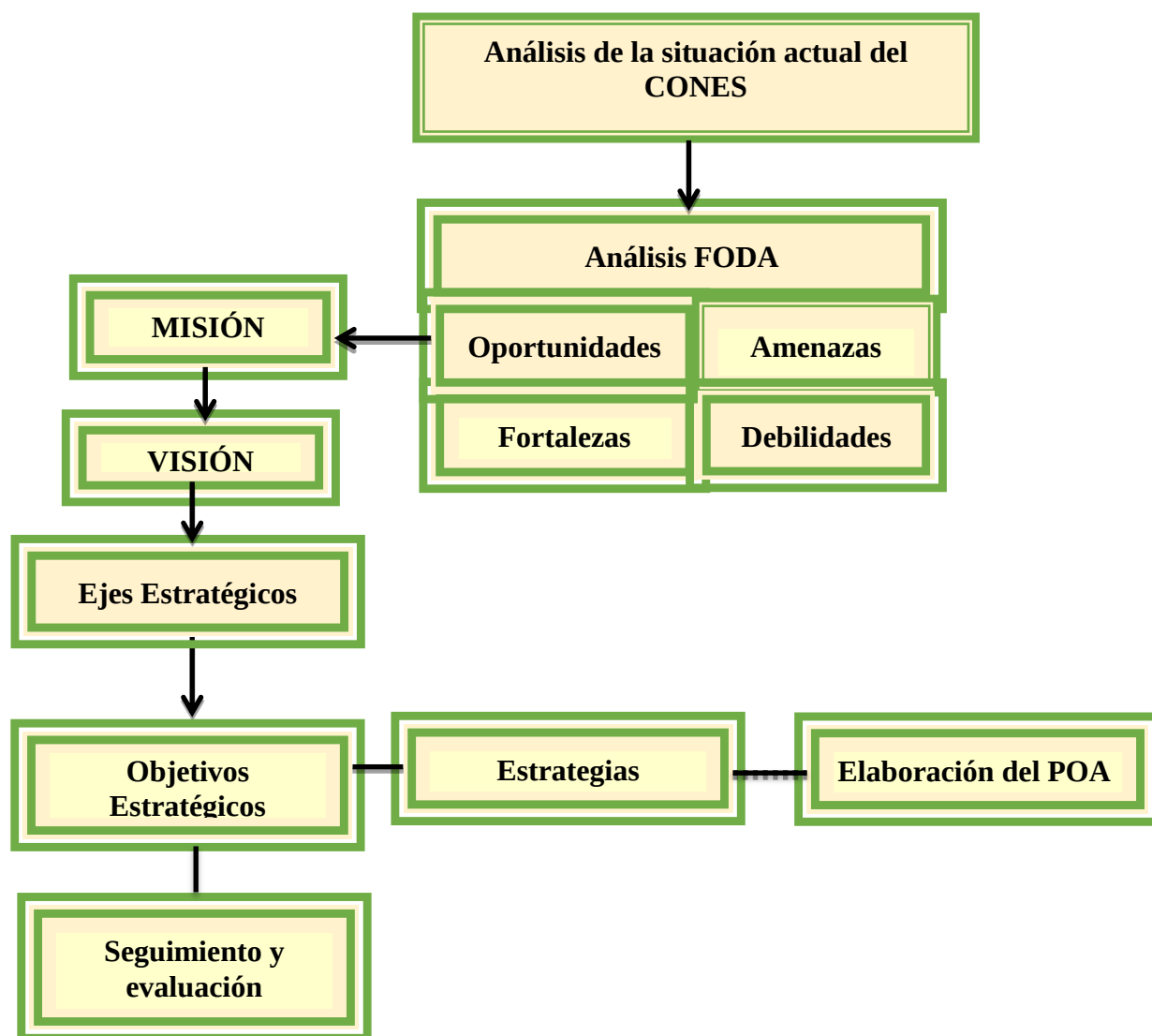
I - PARTE

1. ESTRUCTURA DEL TRABAJO

1.1. Proceso de Trabajo

La elaboración del Plan Estratégico fue un proceso participativo que se inició con la conformación de una Comisión Ad Hoc, cuya actividad se centró en: *reuniones de análisis situacional mediante la aplicación del método FODA y la elaboración de borradores de cada uno de los componentes del Plan Estratégico, los cuales fueron socializados con todos los miembros del CONES para recibir sus aportes y validar la propuesta final antes de su aprobación.*

El proceso se define en la siguiente estructura:



1.2. Marco referencial

1.2.1 Antecedentes

La Educación Superior, como parte del Sistema Educativo Nacional, es responsabilidad del Estado, tal como lo expresa la Constitución Nacional, en su Artículo 76, así, la Ley 136/93, en su Artículo 13, crea el Consejo de Universidades como ente rector de las Universidades integradas al Sistema Educativo Nacional.

Más adelante, con la promulgación de la Ley 1264/98, Artículo 47, se establece que ***“La educación superior se ordenará por la ley de educación superior y se desarrollará a través de Universidades e Institutos Superiores y otras instituciones de formación profesional del tercer nivel”***, lo cual dejó entreabierto la necesidad de una nueva ley que atienda la Educación Superior de manera más abarcativa, considerando que a partir del año 2000, fueron creados los Institutos Superiores como instituciones encargadas de desarrollar ofertas educativas de Educación Superior, los cuales, quedaron al margen del ámbito de competencia del Consejo de Universidades.

El 2 de agosto de 2013, se promulga la Ley N° 4995/13 “ De Educación Superior”, cuyo objeto ***es regular la Educación Superior como parte del Sistema Educativo Nacional, definir los tipos de instituciones que lo integran, establecer sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones. que lo conforman, incluyendo la investigación.***(Art.1)

Es así que la Ley N° 4995/13 crea la figura del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), el cual se conforma en fecha 1 de noviembre de 2013, en base a lo establecido en los Art. 8 y 12 de la misma ley, artículos referidos a quienes lo integran y a la naturaleza de los mismos en cuanto sean natos o designados por sus pares mediante elecciones.

Es importante señalar, que antecede a este órgano, el Consejo de Universidades, órgano creado por la Ley 136/93 De Universidades, el cual es reemplazado por el CONES, siendo ampliada su área de competencia, de sólo atender Universidades, actualmente regula cursos de pre grado, carreras de grado y programas de postgrados, sean desarrollados en Institutos Técnicos Superiores, Institutos de Formación Docente, Institutos Superiores y/o Universidades, tras casi 15 (quince) años de ausencia de un ente rector que integre todas las Instituciones de Educación Superior paraguaya.

1.2.2. Identificación Institucional

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es el ***“órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior”*** (Art. 7) y cuenta con un Consejo Ejecutivo el cual se encargará de ***“implementar las resoluciones emanadas del CONES”*** y a la vez, ha de actuar ***“como órgano de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la Educación Superior”*** (Art. 11).

1.2.3. Principios y valores

1.2.3.1. Principios

En el artículo 5º, de la “Ley 4995/2013 de Educación Superior” se definen los PRINCIPIOS de la Educación Superior, los cuales son asumidos íntegramente por el CONES.

“Artículo 5°. La Educación Superior se regirá por los siguientes principios y lo establecido en la Ley General de Educación y son:

- a. La identidad y cultura nacionales.*
- b. El respeto a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos.*
- c. La libertad de opinión y el pluralismo cultural, ideológico, político y religioso.*
- d. La democracia, el estado social de derecho y la solidaridad.*
- e. El rigor científico y la responsabilidad ética en la búsqueda, construcción y transferencia del conocimiento.*
- f. La creatividad, la criticidad, la integridad y la responsabilidad.*
- g. La igualdad de oportunidades y de condiciones en el acceso a los beneficios de la educación superior.*
- h. La rendición de cuentas al Estado.*
- i. La cooperación y solidaridad entre los seres humanos, las organizaciones y las naciones.*
- j. La actitud abierta a la innovación y a las exigencias de los cambios.*
- k. La pertinencia y coherencia de los programas para el fortalecimiento del desarrollo nacional.*
- l. El respeto a la interculturalidad, la multiculturalidad, el pluralismo étnico y lingüístico de la nación paraguaya”.*

1.2.3.2. Valores:

- Respeto a la dignidad humana y al estado social de derecho
- Integridad y transparencia
- Responsabilidad
- Libertad
- Solidaridad
- Equidad y justicia
- Democracia
- Compromiso
- Honestidad

1.3. NORMATIVAS

1.3.1. Nacionales

1.3.1.1. Constitución Nacional del Paraguay.

1.3.1.2. Ley N° 4995/13 de Educación Superior.

1.3.1.3. Ley N° 1264/98 General de Educación

1.3.1.4. Ley N° 1626/00 de la Función Pública

1.3.1.5. Ley N° 2279/03 CONACYT

1.3.1.6. Ley N° 2072/03 ANEAES

1.3.1.7. Ley N° 4989/13 SENATIC

1.3.1.8. Ley Anual del Presupuesto General de Gastos de la Nación.

1.3.1.9. Decretos Reglamentarios y Concordantes

1.3.2. Internacionales

1.3.2.1 La Declaración Mundial sobre la Educación Superior – UNESCO. Nuevas dinámicas de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo, 8 de julio de 2009.

1.3.2.2 Tratados multilaterales: MERCOSUR / UNASUR/ Apostilla de la Haya/ Otros que se establezcan

1.3.2.3 Tratados Bilaterales

1.3.3. Institucionales:

1.3.3.1 Reglamentos del CONES.

II PARTE

MISIÓN

Proponer y coordinar políticas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.

VISIÓN

Institución Pública referente, sólidamente constituida y reconocida por su gestión como órgano rector de la Educación Superior, por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

III PARTE

2. Análisis de la Situación.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
• Fundamento legal del CONES (ley 4995/13) que le permite delinear nuevas políticas públicas y poder reorganizar el sistema de educación superior del país. • Elaboración de un catastro de carreras de grados y programas de postgrados. • Realización de 6 (seis) congresos regionales y 1 (un) congreso nacional para delinear las políticas de Educación Superior. • Espíritu de servicio de los miembros del Consejo. • Relaciones interinstitucionales de recíproca cooperación con el MEC, el CONEC, la ANEAES y el CONACYT, Consejo de Rectores, Consejo de Directores Generales, AUPP, APUP, SENATICs.	• Dinámica del movimiento nacional e internacional en favor de la actualización e innovación de la educación superior • Expectativa generalizada en la opinión pública sobre el desarrollo de una educación superior de calidad. • Ambiente institucional favorable para el desarrollo de la política de educación superior. • Apertura de organismos internacionales para el desarrollo educativo.
DEBILIDADES	AMENAZAS
• Carencia de local propio. • Gestión inicial sin planificación estratégica y operativa. • Flujos de comunicación y mecanismos de coordinación con otros organismos, insuficientes • Recursos humanos cualificados (consultores y asesores) insuficientes. • Sistema de archivo de documentos incipiente. • Políticas comunicacionales insuficientes. • Página Web con informaciones insuficientes. • Elaboración de Reglamentos internos conforme a los requerimientos de la ley, insuficiente. • Manual de funciones en proceso de elaboración. • Lento proceso en la elaboración de políticas públicas.	• Injerencia de grupos de interés en el gobierno de instituciones de Educación Superior. • Mercantilismo imperante en el sistema educativo superior. • Insuficiente presupuesto para el cumplimiento de sus funciones. • Excesivo número de ofertas de carreras y programas de Educación Superior. • Usuarios de Educación Superior que desean obtener titulaciones sin rigurosidad académica y en el menor tiempo posible. • Asociaciones empresariales (económico-financieras) con ofertas educativas de educación superior prescindentes de normativas legales y académicas • Entidades no sujetas a la Ley 4995/13 de Educación Superior.

IV PARTE

4. EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

4.1. Ejes estratégicos

Los ejes estratégicos en los cuales se basará el plan son:

4.1.1. Consolidación y desarrollo institucional

Objetivo estratégico:

- Fortalecer la gestión del CONES con recursos financieros, humanos y organizacionales.

Estrategias:

- Diseñar y organizar las diversas áreas de servicios y tareas del CONES
- Desarrollar los mecanismos de comunicación interna y externa.
- Conformar comisiones técnicas integradas por miembros del CONES y otros conforme a las necesidades.
- Establecer mecanismos para los procesos de selección de profesionales cualificados según disponibilidad presupuestaria.
- Prever la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al origen de las fuentes de financiamiento (fuente 10, Fuente 30).
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento del CONES conforme al presupuesto nacional y lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional Paraguay 2030.
- Establecer canales de comunicación que permitan crear un ambiente favorable para disponer de una asignación presupuestaria razonable.
- Implementar un sistema de control y evaluación institucional
- Gestionar la adquisición de un local equipado acorde a los requerimientos para el óptimo funcionamiento del CONES.

4.1.2. Normalización de la Educación Superior

Objetivo estratégico:

- Generar reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Educación Superior y ajustar los reglamentos existentes de acuerdo a las disposiciones legales

Estrategias:

- Conformar equipos de elaboración de las reglamentaciones pertinentes.
- Comunicar a las IES, de manera efectiva y oportuna, las reglamentaciones elaboradas.
- Establecer mecanismos de verificación del cumplimiento de las reglamentaciones elaboradas.
- Propiciar espacios de reflexión sobre nuevas normativas que sean necesarias para la optimización de la gestión de Educación Superior.

4.1.3. Seguimiento y control de la gestión de las instituciones de educación superior**Objetivo Estratégico:**

- Garantizar la oferta educativa desarrollada en las instituciones de Educación Superior.

Estrategias:

- Generar mecanismos de seguimiento y control de Instituciones de Educación Superior.
- Impulsar la contraloría ciudadana acerca de la calidad y pertinencia de las ofertas educativas de Educación Superior mediante mecanismos que permitan recoger las denuncias de irregularidades detectadas.
- Conformar equipos técnicos de investigación y/o intervenciones para el seguimiento a las denuncias recogidas.
- Elaborar e implementar un manual de procedimiento para investigaciones y/o intervenciones a instituciones denunciadas.
- Establecer sistema de apercibimientos y/o sanciones a las instituciones afectadas, conforme a los resultados de la investigación y/o intervención.
- Implementar un sistema de control de calidad de las propuestas de carreras de grado y programas de postgrados presentados por las instituciones de Educación Superior, en concordancia con las finalidades de la ANEAES.